ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2022
CONTRATO 251 DE 2023

Oferente
LINA ALEXANDRA NAFAR CABEZAS
C.C. No. 52901359
Carrera CR 4 17 03 - Centro
Correo :alina263125@gmail.com
Celular: 3112818018
Puerto Boyacá

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 007 de 2023

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipalde Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía No. 007 de 2023, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS E HIDRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y SESIONES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION DE VICTIMAS Y COMITES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA..**
VALOR DEL CONTRATO	:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)**
PLAZO DE EJECUCION	:	**(05) MESESS**

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemosen su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será **LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratistadeberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- **ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA**

- Suministrar las raciones alimentarias a los miembros de la mesa y el comité municipal de participación de víctimas a las personas que participa en los programas.
- Suministrar los refrigerios a los miembros de la mesa y el comité municipal de participación de víctimas a las personas que asisten a las actividades que programan.
- Las raciones alimenticias y refrigerios, deben cumplir con requisitos de cantidad, calidad y salubridad adecuadas; según la minuta que deberá presentar el oferente en su propuesta.
- Las raciones alimentarias serán entregadas a los miembros de la mesa y el comité municipal de participación de víctimas en el lugar y hora que disponga el supervisor del contrato.
- El suministro de cada uno de los alimentos a entregar durante la ejecución del contrato incluye el material DESECHABLE necesario para su consumo (platos, cucharas, vasos, servilletas, etc.) y la entrega personal a cada miembro del comité, de la mesa y participantes de estas actividades.
- Suministrar las raciones alimentarias parcialmente de acuerdo con las diferentes mesas que se programen, por tal motivo el contratista deberá atender la solicitud que haga la supervisión del contrato, de entregar las cantidades solicitadas en las diferentes fechas programadas durante el plazo del contrato establecido.

- Cumplir con los protocolos de seguridad y salubridad requeridos en el marco del desarrollo de las actividades de prevención y control de la emergencia epidemiológica producida por el coronavirus (COVID19).
- Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
- Anexar la certificación de cumplimiento por parte de la Coordinadora de Victimas.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de las raciones.
- El proponente deberá indicar la ubicación, horario de atención, teléfono para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.

- **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS OFERTA PRESENTADA**
 Cada una de la alimentación e hidratación a suministra deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

#	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE ALMUERZO. INCLUYE SOPA CACERA (220 ML). PROTEINA: POLLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO (220 ML) CEREAL: ARROZ BLANCO (80 GR) ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPAS, YUCA COCINADA O FIRTA, TAJADAS DE MADURO, PATACÓN (50 GR) LEGUMINOSA: FRIJOL, ALVERJAS, LENTEJAS (100 GR), ENSALADA CRUDA O COSIDA: LECHUGA, ZANAHORIA, CILANTRO, CEBOLLA, TOMATE (70 GR), JUGO O LIMONADA (7 OZ). SE ENTREGA EN SITIO	UND	707	$ 12,000	$ 8,484,000
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIO (GASEOSA PERSONAL 200 ML, SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO – PESO APROX 150 GR) SE ENTREGA EN SITIO	UND	1188	$ 6,000	$ 7,128,000
3	SUMINISTRO DE SERCIVICIO DE CAFETERÍA (INCLUYE TINTO Y AGUA AROMÁTICA.)	UND	1950	$ 600	$ 1,170,000
4	SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGIA DE 600 ML	UND	50	$ 2,500	$ 125,000
5	SUMINISTRO DE BOLSA CON AGUA DE 360 ML	UND	2186	$ 500	$ 1,093,00
				TOTAL DE LA OFERTA:	$ 18,000,000

El valor total estimado para el desarrollo del contrato requerido es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos., según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **2023.CEN.01.020365 de FEBRERO 24 DE 2023.**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2022
CONTRATO 251 DE 2023

FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Primer desembolso del treinta por Ciento (30%) por concepto de pago anticipado, el sesenta por ciento (60%) previa presentación de actas parciales e informes de supervisión a satisfacción del supervisor y un 10% para el pago final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir garantía cumplimiento, de conformidad con lo establecidoen el Decreto 1082 de 2015:

- **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- **Calidad del servicio:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Responsabilidad civil extracontractual**: En ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato
- **Garantía pago anticipado:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto dado por dicho concepto y su vigencia se extenderá durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del pre-sente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP- CO1.PCCNTR.4825349, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso o contactarnos a través del correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co.

Se firma a los 30 días del mes de marzo de 2023, por

ORIGINAL FIRMADO
FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal

Elaboró: D.R
Revisó/Aprobó: Fredy Blanco P.